"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2025-A-MDZ/SG.

Zurite, 28 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

i. *El Proveído de Gerencia Municipal N° 1677 - 2025, de fecha 23 de abril de 2025.*
ii. *La Opinión Legal N° 042-2025-ABP-ALE-MDZ, de fecha 22 de abril de 2025.*
iii. *El Informe N° 071-2025-SGIDUR – CAMC – MDZ/A, de fecha 10 de abril de 2025, remitiendo el Informe Técnico N° 026-2025-BRCC-ODUR-SGIDUR-MDZ.*
iv. *El Expediente Administrativo N° 2369 – 2024, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el administrado Hugo Cabrera Ojeda con DNI N° 42957130, solicitando conformidad de obra, y;*

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y en su artículo 78° describe los requisitos y procedimiento para otorgar la conformidad de obra y la declaración de Edificación sin Variaciones, artículo 78.1 dice "Concluida las obras de edificaciones sin ninguna variación respecto de los planos correspondientes a la licencia otorgada y para cualquiera de las modalidades de aprobación establecidas en el artículo 10 de la Ley, el administrado solicita a la Municipalidad correspondiente la conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación sin Variaciones (…)".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2369 – 2025, de fecha 29 de octubre de 2025, el administrado Hugo Cabrera Ojeda, identificado con DNI N° 42957130, solicita CONFORMIDAD DE OBRA, de la edificación ejecutada por el Programa Techo Propio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 18 de agosto Lote S1, Sub Lote 1A, del Centro Poblado de Tambo Real el mismo que ha sido autorizado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2023/GM-MDZ/A, estando la ejecución a cargo de la Entidad

Técnica "CONSTRUCTORA PMU EIRL", Así también se adjunta al expediente requisitos verificados por el área competente.

Que, mediante el Informe N° 071-2025-SGIDUR – CAMC – MDZ/A, de fecha 10 de abril de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Ing. Carlos Alfonso Martínez Campo, remite el Informe Técnico N° 026-2025-BRCC-ODUR-SGIDUR-MDZ, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano Rural, Arq. Blas Romario Conde Chura, conteniendo la Conformidad de Obra y declaratoria de edificación; sin variaciones, del predio ubicado en el Centro Poblado de Tambo Real, Lote S1, Sub Lote 1A, Calle 18 de agosto, con copia literal de dominio de la Partida N° P31041943, emitida por SUNARP Z.R.X-SEDE CUSCO, Obra (Módulo Básico de Vivienda). ejecutada por la "CONSTRUCTORA PMU EIRL", La edificación se encuentra culminada SIN VARIACIÓN, con los siguientes ambientes: dos habitaciones, sala comedor, cocina, baño y lavandería.

Que, mediante la Opinión Legal N° 042-2025-ABP-ALE-MDZ, de fecha 22 de abril de 2025, el Asesor Legal Externo, Anthony Bellido Palomino, concluye que es procedente la solicitud presentada por el administrado.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 1677 - 2025, de fecha 23 de abril de 2025, el Abog. Daniel Caluana Arqque dispone a Secretaría General emitir Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visacion de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Desarrollo Urbano Urbano y Rural;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA, SIN VARIACIÓN, *vía Resolución, al administrado* ***HUGO CABRERA OJEDA,*** *identificado con DNI N° 42957130, correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en la Calle 18 de agosto Lote S1, Sub Lote 1A del Centro Poblado Tambo Real del Distrito de Zurite, Provincia de Anta, Departamento de Cusco, conforme al siguiente detalle:*

I. AREAS DEL TERRENO			
ÁREA DEL LOTE	245.77 M2	AREA LIBRE	196.77 M2
1ER NIVEL	49.00 M2		

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
MUROS Y COLUMNAS	CONCRETO ARMADO	C

TECHOS	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES	C
PISOS	CEMENTO PULIDO	H
PUERTAS Y VENTANAS	PUERTAS MASISA Y CONTRAPLACADA Y VENTANAS DE ALUMINIO	F
REVESTIMIENTOS	TARRAJEADO FROTACHADO Y/O YESO MOLDURADO PINTURA	F
BAÑOS	BAÑOS CON MAYÓLICA BLANCA PARCIAL	E
INST. ELEC. Y SANIT	PUERTAS MASISA Y CONTRAPLACADA Y VENTANAS DE ALUMINIO	F

OBSERVACIONES	LA CONFORMIDAD DE OBRA ES SOLICITADA SIN VARIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *al despacho de Gerencia Municipal para conocimiento, a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural y por su intermedio al administrado, al responsable del portal de transparencia para la publicación que conforme a Ley corresponde.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
ANIBAL DURAN SIHUA
DNI: 41174691
ALCALDE DISTRITAL

C.C
GM.
Desarrollo Urbano y Rural.
Administrado.
Transparencia